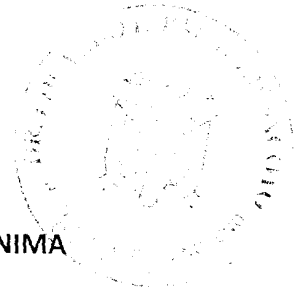




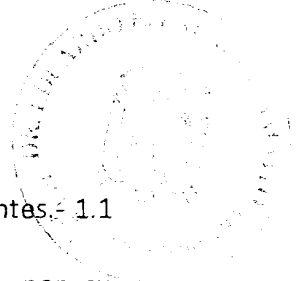
Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) – [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)



1 **ESCRITURA NRO.**  
2 **2014-01-01-009-P007274**  
3 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA**  
4 **DENOMINADA HOLDING PAYPHONE PAYHOLDING C.A.**  
5 **CUANTÍA: 1.000,00**  
6 **FACTURA No.19431**  
7 **\*\*\*\*\* DP \*\*\*\*\***  
8 **DI 3 COP**  
9 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día  
10 de hoy **QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**  
11 **CATORCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**,  
12 **NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la  
13 celebración de este instrumento público, **1.1 LA COMPAÑÍA ZUROCO**  
14 **CIA. LTDA.**, legalmente representada por su Gerente General, el señor  
15 **JUAN DIEGO VÁSQUEZ SEGARRA**, conforme consta del nombramiento  
16 que se adjunta como documento habilitante, portador de la cédula  
17 **0104045877** **1.2 El Señor WALDO MAURICIO WILLCHEZ MONTESDEOCA**  
18 por sus propios y personales derechos, de estado civil **casado**, mayor de  
19 edad, de profesión, portador de la cédula **0102896768** **1.3. LA COMPAÑÍA**  
20 **SELIKA SEGURIDAD INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL ECUADOR S.A.**  
21 legalmente representada por su Presidente y como tal representante legal  
22 subrogante **SEÑOR CARLOS JULIO TOVAR MATEUS**, conforme consta del  
23 nombramiento que se adjunta como documento habilitante portador del  
24 pasaporte número **79534280** **1.4. LA COMPAÑÍA LOGIC STUDIO S.A.**  
25 legalmente representada por su Gerente General , **SEÑOR EDGAR**  
26 **EDUARDO SANCHEZ GORDON**, conforme consta del nombramiento que  
27 se adjunta como documento habilitante, portador de la cédula  
28 **1705583175**. **1.5. El Señor JUAN JOSE ESPINOZA MORA**, por sus propios



1 y personales derechos, de estado civil casado, portador de la cédula  
2 0102836624 1.6. LA COMPAÑÍA EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y  
3 HERMANOS CIA. LTDA legalmente representada por su Gerente General  
4 Señor JAVIER EDUARDO ORDÓÑEZ UGALDE, conforme consta del  
5 nombramiento que se adjunta como documento habilitante, portador de  
6 la cédula 0102501004 1.7. La Señora INÉS CATALINA VINTIMILLA  
7 RUILOVA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada,  
8 portadora de la cédula 0102835964 Los comparecientes declaran bajo  
9 juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del  
10 presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido  
11 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este  
12 contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, con  
13 excepción del tercer compareciente quien es de nacionalidad colombiana,  
14 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a excepción de los señores  
15 CARLOS JULIO TOVAR MATEUS Y EDGAR EDUARDO SANCHEZ GORDON  
16 quienes residen en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad,  
17 entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a  
18 quienes por haberme presentado el documento de identidad de conocer  
19 doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como  
20 instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados  
21 del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos,  
22 manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente  
23 minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su  
24 cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, al tenor



1 de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Comparecientes.- 1.1  
2 La compañía ZUROCO CIA. LTDA., legalmente representada por su  
3 Gerente General Juan Diego Vásquez Segarra, conforme consta del  
4 nombramiento que se adjunta como documento habilitante a este  
5 instrumento. 1.2 El Señor WALDO MAURICIO WILLCHEZ MONTESDEOCA  
6 por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de  
7 edad, de profesión Analista de Sistemas. 1.3. La compañía SELTIKA  
8 SEGURIDAD INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL ECUADOR S.A. legalmente  
9 representada por su Presidente y como tal representante legal subrogante  
10 Señor Carlos Julio Tovar Mateus, conforme consta del nombramiento que  
11 se adjunta como documento habilitante a este instrumento. 1.4. La  
12 Compañía LOGIC STUDIO S.A. legalmente representada por su Gerente  
13 General , Señor Edgar Eduardo Sanchez Gordon, conforme consta del  
14 nombramiento que se adjunta como documento habilitante a este  
15 instrumento. 1.5. El Señor JUAN JOSE ESPINOZA MORA, por sus propios y  
16 personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad, economista.  
17 1.6. La compañía EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA. LTDA  
18 legalmente representada por su Gerente General Señor Javier Eduardo  
19 Ordóñez Ugalde, conforme consta del nombramiento que se adjunta  
20 como documento habilitante a este instrumento 1.7. La Señora Inés  
21 Catalina Vintimilla Ruilova, por sus propios y personales derechos, de  
22 estado civil casada, mayor de edad, de profesión empleada privada. Los  
23 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana a  
24 excepción del Señor Carlos Julio Tovar Mateus que es de nacionalidad



1 Colombiana, domiciliados en la ciudad de Cuenca, a excepción de los  
2 Señores Carlos Julio Tovar Mateus y Edgar Eduardo Sanchez Gordon que  
3 residen en la ciudad de Quito y se encuentran de tránsito por esta ciudad,  
4 quienes manifiestan su voluntad de fundar la compañía objeto de este  
5 contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO:** En  
6 atención a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta reformado de la Ley  
7 de Compañías, los comparecientes declaran bajo Juramento lo siguiente:  
8 2.1. Que se ratifican en el lugar y fecha en que se celebra el presente  
9 contrato según consta en esta escritura pública2.2. Que sus nombres,  
10 nacionalidad y domicilio son los que constan en la cláusula anterior y se  
11 ratifican en su voluntad de fundar esta compañía2.3. Que el objeto social;  
12 denominación; duración; importe del capital social; número de acciones  
13 en que se encuentra dividido, su valor nominal, clase; domicilio de la  
14 compañía; forma de administración y las facultades de los  
15 administradores; forma y las épocas de convocar a las juntas generales;  
16 forma de designación de los administradores, funcionarios que tengan la  
17 representación legal de la compañía; normas de reparto de utilidades;  
18 casos de disolución anticipada; y forma de proceder a la designación de  
19 liquidadores, son los que constan en los estatutos contenidos en la  
20 CLÁUSULA CUARTA y demás cláusulas de este instrumento Público. 2.4  
21 Que la suscripción y forma de pago de la parte de capital no pagado serán  
22 efectuadas según lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA y demás  
23 aplicables de este instrumento, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo  
24 147 reformado de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA.-**

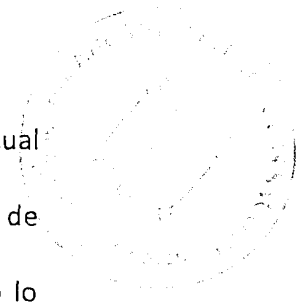


Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) – [eeopalacios@hotmail.com](mailto:eeopalacios@hotmail.com)

1 **Constitución.**- Por medio de esta escritura pública, los comparecientes  
2 tienen a bien, libre y voluntariamente, constituir la compañía anónima  
3 denominada HOLDING PAYPHONE PAYHOLDING C.A., que se registrará por las  
4 leyes del Ecuador y el siguiente estatuto. **CLÁUSULA CUARTA.**- Estatuto.-  
5 La compañía que se constituye mediante el presente instrumento, se  
6 registrará por el estatuto que se expone a continuación. **CAPÍTULO PRIMERO**  
7 **NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO**  
8 **SOCIAL, MEDIOS, DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** **Artículo**  
9 **Primero.- Naturaleza, nacionalidad y denominación.**- La denominación  
10 que la compañía utilizará en todas sus operaciones será "HOLDING  
11 PAYPHONE PAYHOLDING C.A.". Esta sociedad se constituye como una  
12 compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana y se registrará por las Leyes  
13 ecuatorianas y por el presente estatuto, en cuyo texto se le designará  
14 posteriormente simplemente como "la Compañía". **Artículo Segundo.-**  
15 **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es el cantón de Cuenca,  
16 provincia de Azuay, República del Ecuador. Por resolución de la junta  
17 general de accionistas podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas en  
18 cualquier lugar del país o del extranjero, conforme a la Ley y a este  
19 estatuto. **Artículo Tercero.- Objeto social.**- El objeto social de la compañía  
20 es la tenencia de acciones de acuerdo a lo previsto en la ley, dedicándose,  
21 por tanto, a la adquisición o enajenación de acciones o participaciones de  
22 otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control. En  
23 general, la compañía podrá intervenir en todo acto civil o mercantil  
24 permitido por la Ley y que sea acorde a su objeto social. **RESTRICCIONES**



1 AL OBJETO SOCIAL.- La Compañía no podrá dedicarse a actividades propias  
2 del sistema financiero. Artículo Cuarto.- Duración.- El plazo de duración  
3 de la compañía es de 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción  
4 de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil o del otorgamiento  
5 de la escritura fundacional; sin embargo, la junta general de accionistas,  
6 convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o  
7 prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de  
8 Compañías y este estatuto. Artículo Quinto.- Disolución y liquidación.-  
9 La Junta general podrá acordar la disolución de la Compañía antes de que  
10 venza el plazo señalado en el Artículo cuarto. Disuelta la Compañía, de  
11 pleno derecho, voluntaria o forzosamente, el procedimiento de  
12 liquidación será el contemplado en la Ley de la materia; y actuará como  
13 liquidador el representante legal de la compañía. CAPÍTULO SEGUNDO  
14 CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES Artículo Sexto.- Capital autorizado.- El  
15 capital autorizado de la compañía es de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE  
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1500,00 USD), monto hasta el cual se  
17 podrá disponer la suscripción y emisión de acciones nominativas, el cual  
18 se dividirá en acciones ordinarias de un dólar cada una. La Junta general  
19 podrá elevar en cualquier tiempo el capital autorizado previo el  
20 cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Artículo  
21 Séptimo.- Capital suscrito.- El capital suscrito de la Compañía es de MIL  
22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1000,00 USD) dividido  
23 en 1000 acciones nominativas, ordinarias, acumulativas e indivisibles de  
24 un dólar cada una. Los aumentos de capital suscrito hasta llegar al límite



1 del capital autorizado, serán aprobados por la junta general, la cual  
2 establecerá en cada caso las condiciones para la suscripción y el pago de  
3 las nuevas acciones. Artículo Octavo.- Referencias legales.- En todo lo  
4 relativo a la transmisión de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de  
5 la compañía y frente a terceros, pérdida y deterioro de los títulos de  
6 acción, requisitos para su emisión, contenido de los títulos, derechos que  
7 confieren a su titular, votación y mayoría en las resoluciones de la junta  
8 general, aumentos de capital y demás asuntos que hagan relación con el  
9 capital social y con los títulos de acción, se estará a lo dispuesto por la Ley  
10 de Compañías. **CAPÍTULO TERCERO ÓRGANO DE GOBIERNO: LA JUNTA**  
11 **GENERAL Artículo Noveno.- Juntas Generales.-** La junta general,  
12 ordinaria o extraordinaria, es el órgano supremo de la compañía, y se  
13 compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios  
14 reunidos con el quórum de instalación, en las condiciones que la Ley, los  
15 Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto  
16 exigen. Habrá junta general ordinaria dentro de los tres primeros meses  
17 de cada año, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes:  
18 a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que se le presenten a  
19 consideración sobre el cada ejercicio económico; b) Resolver acerca de la  
20 distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de  
21 reserva; y, c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los  
22 funcionarios cuya elección le corresponda según este estatuto, así como  
23 fijar o revisar sus respectivas remuneraciones. d) Los demás asuntos  
24 expresamente establecidos en la Ley. La junta general extraordinaria se



1 reunirá cada vez que sea convocada por las autoridades previstas por la  
2 Ley y este estatuto; o cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas  
3 que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital  
4 pagado, debiendo indicarse el objeto para el cual se solicita la reunión de  
5 la junta general. **Artículo Décimo.- Convocatoria.**- Sin perjuicio de las  
6 atribuciones que sobre este asunto reconoce la Ley al Superintendente de  
7 Compañías y Comisario, las convocatorias para junta general serán hechas  
8 por la prensa por parte del Presidente o el Gerente General, con ocho días  
9 de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión sin contar para  
10 el efecto el día de la convocatoria ni el día de la reunión. El Comisario será  
11 convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria  
12 que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente. La  
13 convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión.  
14 Tanto en las juntas generales ordinarias como extraordinarias sólo se  
15 podrá discutir los asuntos para los que hubieren sido convocadas. El  
16 tratamiento de todo asunto no expresado en la convocatoria será nulo,  
17 con sujeción a la Ley. **Artículo Décimo Primero.- Juntas Universales.**- De  
18 acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre  
19 presente la totalidad del capital pagado de la compañía, sea con presencia  
20 de los accionistas o de sus representantes, y siempre que ellos acepten  
21 por unanimidad la celebración de la junta, se entenderá que ésta se  
22 encuentra válidamente constituida y podrá, por lo tanto, llegar a acuerdos  
23 válidos en los asuntos que unánimemente se hubieren aceptado tratar.  
24 Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción



1 de nulidad. **Artículo Décimo Segundo.- Presidente y Secretario de Junta**  
2 **general**.- Actuará como Presidente de la junta general el Presidente de la  
3 compañía o quien lo subrogue y a falta de ambos, quien sea designado por  
4 los asistentes a junta como Presidente ocasional. Actuará como Secretario  
5 el Gerente General o quien lo reemplace, pudiendo designarse un  
6 Secretario Ad-Hoc, cuando la junta lo creyere necesario. **Artículo Décimo**  
7 **Tercero.- Atribuciones y deberes de Junta general**.- Son atribuciones y  
8 deberes del órgano de gobierno: a) Ejercer las facultades y cumplir con  
9 las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su  
10 competencia privativa; b) Dirigir la marcha y orientación general de los  
11 negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad  
12 directiva suprema de la compañía y todas aquellas funciones que la Ley y  
13 este estatuto no atribuyan expresamente a otro organismo social; c)  
14 Reformar este contrato social, previo el cumplimiento de los requisitos  
15 legales; d) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y  
16 órganos administradores las normas consagradas en el presente estatuto;  
17 e) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la compañía; f)  
18 Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos y disminuciones de capital;  
19 g) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios  
20 principal y suplente; h) Señalar las remuneraciones del Gerente General,  
21 Presidente y Comisario; i) Disponer y resolver sobre el reparto de  
22 utilidades; y, j) Autorizar al Gerente General la realización de contratos  
23 cuya cuantía exceda del monto máximo establecido mediante resolución  
24 de la Junta General. A falta de establecimiento de este monto por parte



1 de la Junta General, se entenderá que el gerente general tiene facultad  
2 para este fin sin limitación alguna. k) Autorizar la Constitución de  
3 gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía así como autorizar su  
4 transferencia de dominio. l) Cuando lo considere conveniente, podrá  
5 nombrar un Directorio compuesto por hasta cinco miembros, accionistas  
6 o no, que colaborarán con la administración de la Compañía, señalándose  
7 sus funciones y el período para ejercerlas; y, Cumplir con todos los demás  
8 deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según  
9 la Ley, los presentes Estatutos y los Reglamentos o Resoluciones de la  
10 misma Junta General. **Artículo Décimo Cuarto.- Quórum.-** Para que la  
11 junta general -ordinaria o extraordinaria- pueda válidamente dictar  
12 resoluciones deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y  
13 concurrir a ella el número de personas que representen por lo menos el  
14 cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. En lo demás se  
15 estará a lo dispuesto por la ley. **Artículo Décimo Quinto.- Mayoría.-** Salvo  
16 las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la junta general  
17 serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en  
18 ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En  
19 caso de empate, la propuesta se considerará negada. **Artículo Décimo**  
20 **Sexto.- Derecho a voto.-** En la junta general cada acción ordinaria pagada  
21 tendrá derecho a un voto; las que no se encuentran liberadas, dan  
22 derecho a voto en proporción a su haber pagado. **Artículo Décimo**  
23 **Séptimo.- Representación.-** Los accionistas pueden hacerse representar  
24 en las juntas generales de accionistas, para ejercer sus derechos y



1 atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente de ella o poder  
2 otorgado por escritura pública. Un accionista no puede hacerse  
3 representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su  
4 número de acciones de su titularidad. Asimismo, el mandatario no puede  
5 votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante  
6 en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios  
7 accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada  
8 uno de sus mandantes. **Artículo Décimo Octavo.- Resoluciones.-** Las  
9 resoluciones de junta general tomadas conforme a la Ley y este estatuto  
10 obligan a todos los accionistas, presentes o ausentes, que estuvieren de  
11 acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición, en los  
12 términos que determina la Ley. **Artículo Décimo Noveno.** - Libro de  
13 actas.- Las resoluciones de las juntas generales así como una sintética  
14 relación de las sesiones se hará constar por medio de las actas que se  
15 extenderán de acuerdo a la Ley y normativa vigente aplicable a la fecha de  
16 celebración de cada junta. **CAPÍTULO CUARTO LOS INTEGRANTES DE LOS**  
17 **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL**  
18 **Artículo Vigésimo.- Del Presidente de la Compañía.-** El Presidente será  
19 nombrado por la junta general para un período de tres años, pudiendo ser  
20 reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la compañía. Sus  
21 atribuciones y deberes serán los siguientes: a) Convocar, presidir y dirigir  
22 las sesiones de junta general, debiendo suscribir las actas de sesiones de  
23 dicho organismo; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los  
24 títulos de acciones o certificados provisionales; c) Suscribir el



1 nombramiento del Gerente General; y, d) Subrogar al Gerente General en  
2 caso de ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la junta general  
3 proceda a nombrar un nuevo Gerente General, con todas las atribuciones  
4 del subrogado o sustituido. La junta general deberá designar un  
5 Presidente subrogante en caso de ausencia temporal y un nuevo  
6 Presidente en caso de ausencia definitiva. **Artículo Vigésimo Primero.-**  
7 **Del Gerente General.-** El Gerente General será elegido por la junta general  
8 para un período de tres años, tendrá la representación legal, judicial o  
9 extrajudicial de la compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para  
10 ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Este  
11 administrador no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la junta  
12 general sea incompatible con las actividades de la compañía. El Gerente  
13 General tendrá los más amplios poderes de administración y manejo de  
14 los negocios sociales con sujeción a la Ley, el presente estatuto y las  
15 instrucciones impartidas por la junta general. En cuanto a sus derechos,  
16 atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo dispuesto por  
17 la Ley de Compañías y este contrato social. Son atribuciones especiales  
18 del Gerente General: a) Realizar todos los actos de administración y  
19 gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la  
20 compañía; b) Ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos,  
21 contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas  
22 naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones; c) Previa  
23 autorización de la junta general, nombrar mandatarios generales y  
24 apoderados especiales de la compañía y removerlos cuando considere



1 conveniente; d) Someter anualmente a la junta general ordinaria un  
2 informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la compañía, así  
3 como el balance general y demás documentos que la Ley exige; e)  
4 Formular a la junta general las recomendaciones que considere  
5 convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de  
6 reservas; f) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus  
7 remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; g) Dirigir y  
8 supervigilar la contabilidad de la compañía, así como velar por el  
9 mantenimiento y conservación de sus documentos; h) Abrir y cerrar  
10 cuentas bancarias y designar a la o las personas autorizadas para emitir  
11 cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; i)  
12 Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros  
13 papeles de comercio; j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la junta  
14 general; y, k) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que  
15 reconocen e imponen la Ley y el estatuto presente así como todas aquellas  
16 que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento  
17 de su cometido. **Artículo Vigésimo Segundo.- De los Subgerentes**  
18 **temporales o apoderados.** Cuando la junta general de accionistas lo  
19 estime conveniente, nombrará a través del representante legal, uno o más  
20 apoderados por el tiempo y con las atribuciones que se le señalare en sus  
21 respectivos poderes, entre los cuales podrá incluirse la representación  
22 legal para uno o más negocios de la compañía. **CAPÍTULO QUINTO**  
23 **FISCALIZACIÓN: COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE** **Artículo Vigésimo**  
24 **Tercero.- De los Comisarios.** La junta general nombrará un comisario



1 principal y otro suplente. Al Comisario le corresponde el examen de la  
2 contabilidad, sus justificaciones, así como el estudio del estado económico  
3 y financiero de la compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones  
4 señaladas en la Ley y presentará a la junta general ordinaria un informe  
5 sobre el cual la junta deberá pronunciarse. El Comisario durará un año  
6 en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá todos  
7 los derechos y obligaciones previstos en la Ley. Artículo Vigésimo  
8 Cuarto.- Balances.- Los balances se instrumentarán al fenecer el ejercicio  
9 económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el  
10 Gerente General a consideración de la junta general ordinaria. El balance  
11 contendrá no sólo la manifestación numérica de la situación patrimonial  
12 de la sociedad, sino también las explicaciones necesarias que deberán  
13 tener como antecedentes la contabilidad de la compañía que ha de  
14 llevarse de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias, por  
15 un contador o auditor calificado. Artículo Vigésimo Quinto.- Reparto de  
16 utilidades y formación de reservas.- A propuesta del Gerente General, la  
17 cual podrá ser aprobada o modificada, la junta general resolverá sobre  
18 distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos  
19 especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se segregarán de  
20 los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento (10%) para formar  
21 el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance un valor igual al  
22 cincuenta por ciento (50%) del capital social. La junta general para resolver  
23 sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone  
24 la Ley de Compañías. Una vez hechas las deducciones, entre ellas de las



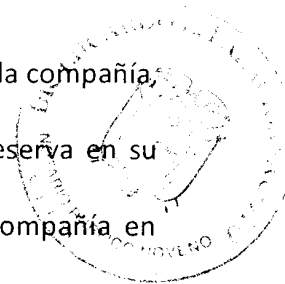
1 reservas legales, la junta general podrá decidir acorde con el estatuto la  
2 formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para  
3 el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuidas a la  
4 formación de reservas facultativas o especiales. Para el efecto, será  
5 necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes;  
6 en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales,  
7 por lo menos un cincuenta por ciento (50%) será distribuido entre los  
8 accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga  
9 en la compañía. **CAPÍTULO SEXTO DISPOSICIONES VARIAS Artículo**  
10 **Vigésimo Sexto.- Acceso a los libros y cuentas.-** La inspección y  
11 conocimiento de los libros y cuentas de la compañía, de sus cajas, carteras,  
12 documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y  
13 autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por  
14 disposición de la Ley, así como a aquellos empleados de la compañía cuyas  
15 labores así lo requieran, sin perjuicio de lo que para fines especiales  
16 establezca la Ley. **Artículo Vigésimo Séptimo.- Normas supletorias.-** Para  
17 todo aquello sobre lo que no haya expresamente disposición estatutaria  
18 se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías, normas  
19 reglamentarias y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la  
20 fecha en que se otorga la escritura pública de constitución de la compañía,  
21 las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto. **CLÁUSULA**  
22 **QUINTA.- Suscripción, pago de acciones y Declaración Juramentada.-** El  
23 capital social se encuentra íntegramente suscrito, en razón de lo cual los  
24 accionistas declaran bajo juramento que depositarán el capital, que será



- 1 pagado en numerario, en una institución bancaria de conformidad con lo
- 2 siguiente: una cuarta parte una vez inscrita la compañía en el Registro
- 3 Mercantil del Cantón Cuenca y para el pago del saldo deudor de los
- 4 aportes o saldo insoluto de aportes, éste no podrá exceder de dos años
- 5 contados desde la fecha de celebración de este instrumento.

| Accionistas                                                      | Capital Suscrito | Porcentaje |
|------------------------------------------------------------------|------------------|------------|
| ZUROCO CIA. LTDA.                                                | 580              | 58%        |
| WILLCHEZ MONTESDEOCA<br>WALDO MAURICIO                           | 25               | 2.5%       |
| SELIKA SEGURIDAD<br>INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL<br>ECUADOR S.A. | 100              | 10%        |
| LOGIC STUDIO S.A.                                                | 50               | 5%         |
| ESPINOZA MORA JUAN JOSE                                          | 145              | 14.5%      |
| EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y<br>HERMANOS CIA. LTDA                   | 50               | 5%         |
| INÉS CATALINA VINTIMILLA<br>RUILOVA                              | 50               | 5%         |
| Total                                                            | USD \$ 1000,00   | 100%       |

- 6 **CLÁUSULA SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para Los
- 7 períodos señalados en los artículos Vigésimo y Vigésimo Primero del
- 8 estatuto, se designa por acuerdo de los accionistas, como Presidente de
- 9 la compañía al señor Carlos Esteban Ugalde Noritz , y como Gerente
- 10 General de la misma al señor Juan José Espinoza Mora, autorizando los
- 11 accionistas al abogado patrocinador para extender los nombramientos
- 12 respectivos. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Declaraciones.-** a) Los firmantes de la



1 presente escritura pública son los accionistas fundadores de la compañía,  
2 quienes declaran expresamente que ninguno de ellos se reserva en su  
3 provecho personal, beneficios tomados del capital de la compañía en  
4 acciones u obligaciones. b) Los accionistas facultan al Dr. Pedro Mora  
5 Vintimilla para que obtenga las aprobaciones y más requisitos de Ley,  
6 previo el establecimiento de la compañía. Usted, Señor Notario se servirá  
7 agregar y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la completa  
8 validez de este instrumento. La presente minuta ha sido elaborada y  
9 suscrita por el Dr. Pedro Mora Vintimilla Mat. No. 7612 C.A.P. , que junto  
10 con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes,  
11 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos  
12 los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por  
13 las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron  
14 los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los  
15 comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el  
16 Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del  
17 instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue  
18 la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario,  
19 se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su  
20 aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la  
21 minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose  
22 en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los  
23 fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública  
24 queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) – [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)

1 doy fe.-

2

3 **JUAN DIEGO VASQUEZ SEGARRA**

4 **ZUROCO CIA. LTDA.**

5 **C.I.0104045877**

6

7 **WALDO MAURICIO WILLCHEZ MONTESDEOCA**

8 **C.I.0102896768**

9

10 **CARLOS JULIO TOVAR MATEUS**

11 **SELIKA SEGURIDAD INFORMATICA Y TECNOLOGICA DEL ECUADOR S.A.**

12 **PASAPORTE 79534280**

13

14 **EDGAR EDUARDO SANCHEZ GORDON**

15 **LOGIC STUDIO S.A.**

16 **C.I.1705583175**

17

18 **JUAN JOSE ESPINOZA MORA**

19 **C.I.0102836624**

20

21 **JAVIER EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE**

22 **EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA. LTDA.**

23 **C.I. 0102501004**

24

SIGUEN LAS FIR...



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) – [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)



1 MAS.

2

3

4 INES CATALINA VINTIMILLA RUILOVA

5 C.I.0102835964

6

7

8

9

10

*[Signature]*  
Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

11

NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

*[Signature]*  
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA, ECUADOR

# EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA. LTDA.



Cuenca, a 7 de Mayo del 2.013

Sr. Dr.

EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE.

Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que de acuerdo con la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada con fecha 1 de Abril del año en curso, de la Compañía "EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA.LTDA.", otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Dr. Ilomero Moscoso Jaramillo, el diecinueve de Octubre del dos mil diez, se procedió a designarle como Gerente General, por el período de dos años, siendo usted quién ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de acuerdo a los Estatutos y la Ley de Compañías. La Compañía está inscrita en el Registro Mercantil en el Repertorio N. 8.322, con el número 751 del 19 de Noviembre del dos mil diez.

Atentamente,

Dr. Eduardo Ordóñez A.

Presidente.

Yo, Dr. EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE, con C.I. 0102501004, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de "EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA. LTDA.", y prometo cumplir fiel y legalmente el cargo encomendado.

Cuenca, 7 de Mayo del 2.013.

Dr. Eduardo Ordóñez Ugalde.

0102501004

# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 2982

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 2781                   |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 09/05/2013             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 1004                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                             |
|---------------------------------|---------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR                  |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS      |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 07/05/2013                                  |
| FECHA ACEPTACION:               | 07/05/2013                                  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA.LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | CUENCA                                      |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

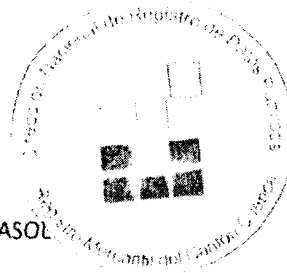
| Identificación | Nombres y Apellidos              | Cargo           | Plazo    |
|----------------|----------------------------------|-----------------|----------|
| 0102501004     | ORDOÑEZ UGALDE<br>JAVIER EDUARDO | GERENTE GENERAL | DOS AÑOS |

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/11/2014 04:06 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7675146

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0101801686 CORDERO MOSCOSO RODRIGO ANDRES

CIU: K6420.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **HOLDING PAYPHONE PAYHOLDING C.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/01/2015 04:06 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

10/12/2014 8.22 AM

Cuenca, 21 de Junio de 2012.



Señor

JUAN VASQUEZ SEGARRA

Ciudad.-

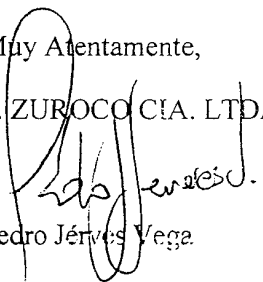
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía "ZUROCO CIA. LTDA." el día 21 de Junio del 2012 resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL, por el primer período estatutario de cinco años.

Dentro de sus atribuciones está la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en el Estatuto de la Compañía, en la que se detallan las facultades del Gerente General, constan en la escritura pública de constitución de la misma, autorizada por el Notario Sexto del Cantón Cuenca, Dr. René Durán el 7 de Junio de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 18 de Junio del 2012, con el número 395.

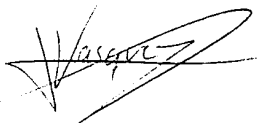
Muy Atentamente,

p. ZUROCO CIA. LTDA.

  
Pedro Jérrves Vega

Presidente

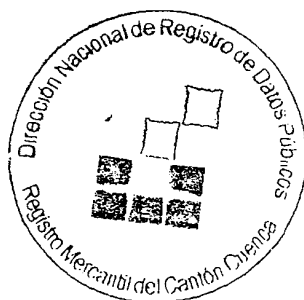
Acepto el nombramiento que antecede. Cuenca, 21 de Junio de 2012.



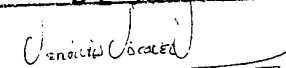
Sr. JUAN VASQUEZ SEGARRA

CI. 010404587-7

Nacionalidad: Ecuatoriana.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 1428 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 02 JUN 2012

  
La Registradora Mercantil



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
... le hace bien al país !

NUMERO RUC: 0190383989001  
RAZON SOCIAL: ZUROCO CIA. LTDA.  
NOMBRE COMERCIAL: ZURO  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: VASQUEZ SEGARRA JUAN DIEGO  
CONTADOR: FLORES SANCHEZ SONIA DEL CARMEN



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/07/2012 FEC. CONSTITUCION: 19/06/2012  
FEC. INSCRIPCION: 25/07/2012 FECHA DE ACTUALIZACION:

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESARROLLO DE SOFTWARE.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: SUCRE Número: 7-70 Intersección: LUIS CORDERO  
Referencia ubicación: FRENTE AL TEATRO SUCRE Telefono Domicilio: 072639914 Celular: 098266693 Email:  
dev.zuro@gmail.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

|                                    |                           |           |   |
|------------------------------------|---------------------------|-----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001            | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION:                      | REGIONAL DEL AUSTRO AZUAY | CERRADOS: | 0 |

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PJVA010408

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 25/07/2012 09:55:32



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
... le hace bien al país !

NÚMERO RUC: 0190383959001  
RAZON SOCIAL: ZUROCO CIA. LTDA.



## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/07/2012  
NOMBRE COMERCIAL: ZURO FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA DE EQUIPO TECNOLÓGICO.  
DESARROLLO DE SOFTWARE.  
SERVICIO DE REPARACION DE EQUIPO COMPUTARIZADO Y ROBOTICO.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: SUORE Número: 7-70 Intersección: LUIS CORDERO  
Referencia: FRENTE AL TEATRO SUORE Teléfono Domicilio: 072839914 Celular: 098256693 Email: dev.zuro@gmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PJVA010408

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REFUGIO

Fecha y hora: 25/07/2012 09:55:33

Quito, 30 de Agosto del 2013.

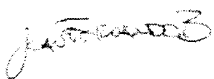
Señor Ingeniero:  
**CARLOS JULIO TOVAR MATEUS**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **SETIKA SEGURIDAD INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL ECUADOR S.A.**; en su sesión celebrada el día viernes 30 de Agosto del 2013 y en ratificación de lo expresado en su cláusula Vigésimo Segundo del Estatuto Social de la compañía, tuvo el acierto de elegirle a usted **PRESIDENTE** por un período de dos años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

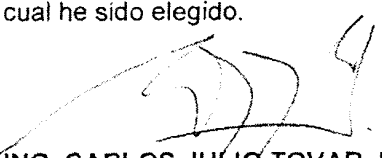
De conformidad con el Estatuto de la Compañía el Presidente tendrá de manera subsidiaria la representación legal de la Compañía, en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, hasta que la Junta General designe uno nuevo.

El Estatuto Social de la Compañía constan en la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 04 de Diciembre del 2008. La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 641 tomo 140 el día 5 de de Marzo del 2009.

  
SR. JUAN FERNANDO BALAREZO SERRANO.  
SECRETARIO AD-HOC

Quito, a 30 de Agosto del 2013.

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **SETIKA SEGURIDAD INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL ECUADOR S.A.**; para el cual he sido elegido.

  
ING. CARLOS JULIO TOVAR MATEUS  
PRESIDENTE  
PASAPORTE CC 79534280

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 44691

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 34196                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 03/10/2013             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 14529                  |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                                             |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE                                  |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS       |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 30/08/2013                                                  |
| FECHA ACEPTACIÓN:               | 30/08/2013                                                  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | SELTICA SEGURIDAD INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL ECUADOR S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                       |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos       | Cargo      | Plazo  |
|----------------|---------------------------|------------|--------|
| CC79534280     | TOVAR MATEUS CARLOS JULIO | PRESIDENTE | 2 AÑOS |

### 4. DATOS ADICIONALES:

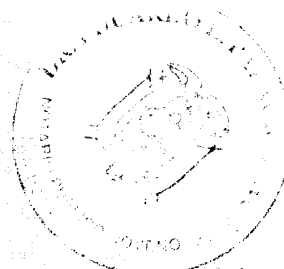
CONST: #RM 641 DEL 05/03/2009 NOTARIA 28 DEL 04/12/2008 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
SELTIKA SEGURIDAD INFORMATICA Y TECNOLOGÍA S.A.  
CELEBRADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014**

En la ciudad de Quito, a 27 de Noviembre de 2014 a las 10:00 horas en las oficinas ubicadas en la Calle 12 de Octubre y Luis Cordero, Edf World Trade Center, 5to Piso, Oficina 506, Quito, Pichincha, Ecuador; se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **SELTIKA SEGURIDAD INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL ECUADOR S.A.**:

| Accionista                    | Capital Suscrito y Pagado USD | Acciones    | %           |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------|-------------|
| Carlos Julio Tovar Mateus     | 670.00                        | 670         | 67%         |
| Dixon Alfonso Camacho Fajardo | 330.00                        | 330         | 33%         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>1,000.00</b>               | <b>1000</b> | <b>100%</b> |

Encontrándose presentes los accionistas que representan en total del capital de la compañía, manifiestan en forma unánime, su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el propósito de tratar el siguiente orden del día, objeto de la reunión:

1. Conocer y resolver sobre la participación de la compañía en la composición accionaria de la compañía a constituirse denominada PAYHOLDINGS S.A.
2. Autorizar al Presidente de la compañía para que la represente en la constitución de la compañía a constituirse denominada PAYHOLDINGS S.A.

Preside esta sesión el Ing. Carlos Julio Tovar Mateus y actúa como secretaria María José Reyes Gómez de la Torre, en su carácter de Gerente General. El Presidente de la Junta dispone que se dé inicio al orden del día aprobado

1. Conocer y resolver sobre la participación de la compañía en la composición accionaria de la compañía a constituirse denominada PAYHOLDINGS S.A.

Acto seguido el Presidente de la Compañía explica a los participantes la oportunidad que tiene la compañía de participar como accionista fundador de la compañía a constituirse en la ciudad de Cuenca, denominada PAYHOLDINGS S.A., destacando las potencialidades del negocio sobre

todo por la posibilidad que tenemos de ampliar el mercado hacia nuevos.

La Junta, luego de deliberaciones pertinentes aprueba y autoriza a la compañía **SELTIKA SEGURIDAD INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL ECUADOR S.A.**, a participar como accionista fundador de la compañía ecuatoriana que se denominará **PAYHOLDINGS S.A.**,

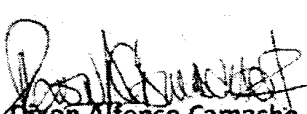
**2. Autorizar al Presidente de la compañía para que la represente en la constitución de la compañía a constituirse denominada PAYHOLDINGS S.A.**

El Presidente solicita a la Junta accionistas, ante la imposibilidad de que la Gerente General participe en el acto fundatorio de la compañía, que autorice al Presidente de **SELTIKA SEGURIDAD INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL ECUADOR S.A.**, pueda proceda a llevar acabo el trámite correspondiente con la firma de los documentos relacionados con la constitución de la empresa **PAYHOLDINGS S.A.**, en representación del Gerente General de la compañía.

La Junta, luego de deliberaciones pertinentes aprueba y autoriza a que se adelante el trámite correspondiente de acuerdo a la solicitud presentada, específicamente a que el Presidente represente a la Compañía en la constitución de la compañía que se denominará **PAYHOLDING S.A.**

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las diez horas con treinta minutos los accionistas de la compañía **SELTIKA SEGURIDAD INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL ECUADOR S.A.**, acuerdan suspender la presente sesión por treinta minutos para efecto de la elaboración de acta respectiva. Elaborada el Acta se instala nuevamente la sesión y se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada en forma unánime y sin modificaciones. Cumplida esta formalidad el Presidente declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente, el suscrito Secretario, que certifica y los accionistas presentes.

  
**Carlos Julio Tovar Mateus**  
Presidente – Accionista

  
**Dixon Alfonso Camacho Fajardo**  
Accionista

  
**María José Gómez de la Torre**  
Gerente General – Secretaria de la Junta.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1792180996001  
**RAZÓN SOCIAL:** SELTIKA SEGURIDAD INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL ECUADOR S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** REYES GOMEZ DE LA TORRE MARIA JOSE  
**CONTADOR:** SIMBAÑA PEREZ EVELYN LISETH

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 05/03/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 05/03/2009  
**FEC. INSCRIPCION:** 06/03/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/02/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMATICA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: 1942 Intersección: LUIS CORDERO Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 5 Oficina: 506 Referencia ubicación: UNA CUADRA DEL HOTEL SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022220599 Email: contabilidad@consorciovelasco.com Celular: 0999805796 Telefono Trabajo: 022220568

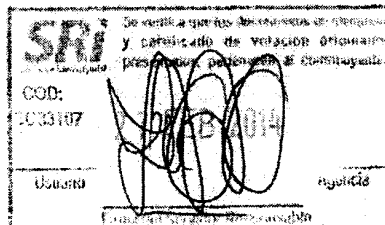
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 27/02/2014 10:54:00

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792180996001

RAZON SOCIAL: SELTIKA SEGURIDAD INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL ECUADOR S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/03/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

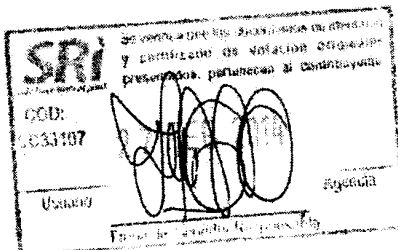
FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMATICA.  
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN INFORMATICA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: 1942 Intersección: LUIS CORDERO Referencia: UNA CUADRA DEL HOTEL SWISSOTEL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 5 Oficina: 506 Telefono Trabajo: 022220599 Email: contabilidad@consorciovelasco.com Celular: 0999805796 Telefono Trabajo: 022220568

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 27/02/2014 10:54:00

91926

Quito, 15 de noviembre del 2012

Señor  
Edgar Eduardo Sánchez Gordón  
Presente.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que mediante Junta General Universal de Accionistas celebrada con fecha 15 de noviembre del 2012, se le nombró GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LOGIC STUDIO S.A.; para un período de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución otorgada con fecha veinte y seis de mayo del año dos mil tres, ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Gustavo Flores Uscátegui, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el once de junio del año dos mil tres.

El Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía es el Gerente General.

Usted se dignará indicar al pie del presente nombramiento su aceptación al mismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

Atentamente,

Ing. Ruth Camacho Durango  
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 15 de noviembre del 2012

Prometo desempeñar fiel y legalmente el nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LOGIC STUDIO S.A.; para el que he sido designado para un período de cinco años.

Atentamente,

Ing. Edgar Eduardo Sánchez Gordón  
C.C. 170558317-5

COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

07 AGO 2013  
DR. HOMERO LOPEZ GBANDO  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° 16889 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143  
Quito, a 20 DIC 2012  
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

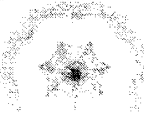


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJOS



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
170558317-5  
APELLIDO Y NOMBRE  
SANCHEZ GORDON  
EDUAR EDUARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
PROVINCIA  
LIGANZABURU  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

170558317-5



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO PRIVADO

V4343V4422

APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE  
SANCHEZ EDUARDO

APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE  
GORDON TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-11-26

*[Signature]*

*[Signature]*

JEFE DEL REGISTRO

JEFE DEL CENSAJO



DE NUMERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Expediente 17 de Registro Civil 170558317-5

170558317-5

SANCHEZ GORDON EDUAR EDUARDO

PROVINCIA

QUITO

CO-HARAMBA

EL PINAR ALTO

RENTA UNO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

3373929

IMP 1000

07 AGO 2013

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791884590001  
RAZON SOCIAL: LOGIC STUDIO S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: LOGIC STUDIO S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: SANCHEZ GORDON EDGAR EDUARDO  
CONTADOR: PEREZ & GALLARDO ASOCIADOS CIA. LTDA.

|                          |            |                         |            |
|--------------------------|------------|-------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 11/06/2003 | FEC. CONSTITUCION:      | 11/06/2003 |
| FEC. INSCRIPCION:        | 25/06/2003 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | 18/12/2013 |

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PROGRAMACION DE SISTEMAS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

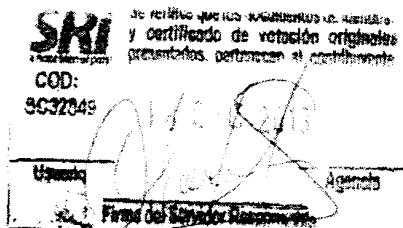
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: MARIANA DE JESUS Edificio: KEROS Oficina: 101  
Referencia ubicación: DIAGONAL A LA UNIVERSIDAD FLACSO Telefono Trabajo: 022337619 Email: info@logicstudio.net  
Celular: 0984014817 Web: WWW.LOGICSTUDIO.NET

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

|                                    |                             |           |   |
|------------------------------------|-----------------------------|-----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001              | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION:                      | \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA | CERRADOS: | 0 |



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJES070212

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 18/12/2013 13:12:59

# EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA. LTDA.



Cuenca, a 7 de Mayo del 2.013

Sr. Dr.

EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ.

Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que de acuerdo con la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada con fecha 1 de Abril del año en curso, de la Compañía "EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA.LTDA.", otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Dr. Homero Moscoso Jaramillo, el diecinueve de Octubre del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil en el Repertorio N. 8.322, con el número 751 el 19 de Noviembre del dos mil diez, se procedió a designarle como Presidente, por el período de dos años.

Sus atribuciones constan en los estatutos.

Atentamente,

Dr. Eduardo Ordóñez U.

Gerente General.

Yo, Dr. EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, con C.I. 0100899566, acepto el nombramiento de PRESIDENTE de "EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA. LTDA.", y prometo cumplir fiel y legalmente el cargo encomendado.

Cuenca, 7 de Mayo del 2.013.

Dr. Eduardo Ordóñez Alborno.

0100899566

# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 2981

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 2780                   |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 09/05/2013             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 1005                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                             |
|---------------------------------|---------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR                  |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS      |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 07/05/2013                                  |
| FECHA ACEPTACION:               | 07/05/2013                                  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA.LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | CUENCA                                      |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos                  | Cargo      | Plazo    |
|----------------|--------------------------------------|------------|----------|
| 0100899566     | ORDOÑEZ ALBORNOZ<br>EDUARDO FERNANDO | PRESIDENTE | DOS AÑOS |

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



**SRI**  
...le hace bien al país!

HERMANOS CIA. LIT

Excluded on basis of 10/15/2017

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**VAZQUEZ SEGARRA  
JUAN DIEGO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY  
CUENCA  
SUCRE**  
FECHA DE NACIMIENTO **1984-08-03**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **010404587-7**



SUPERIOR ING. DE SISTEMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VAZQUEZ GUILLEN FLAVIO ANDRES**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SEGARRA CLARA PATRICIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**CUENCA  
2014-01-10  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-10**

V3343V4442



DIRECTOR GENERAL

TITULAR DEL CEDRALAGO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**026** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**026 - 0016** NÚMERO DE CERTIFICADO **0104045877**  
CÉDULA  
**VAZQUEZ SEGARRA JUAN DIEGO**

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**  
HUAYNACAPAC  
PARROQUIA **0**  
ZONA



Presidente/E de la Junta

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE** No. **010289676-8**

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**WILLCHEZ MONTEDEOCA**  
**WALDO MAURICIO**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**AZUAY**  
**CUENCA**  
**SUCRE**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1975-07-27  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** CASADO  
**MARIA DEL CARMEN**  
**MAESTRE C**







**APellidos y Nombres del Padre**  
**WILLCHES ZAMORA WALDO URBANO**

**APellidos y Nombres de la Madre**  
**MONTEDEOCA NIDIA ARGENTINA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**CUENCA**  
**2012-05-10**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2022-05-10**

  
DIRECTOR GENERAL

  
FIRMA DEL CEDULADO



000567083

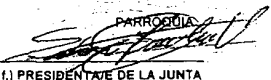
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** 

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**036** **0102896768**

**036 - 0218** **CÉDULA**  
NÚMERO DE CERTIFICADO **WILLCHEZ MONTEDEOCA WALDO**  
**MAURICIO**

**AZUAY** **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1  
**PROVINCIA** **SUCRE**  
**CUENCA** **PARROQUIA** 0  
**CANTÓN** **ZONA**

  
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





**Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.**  
Any alteration to this passport will render it invalid.



**Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.**  
Any alteration to this passport will render it invalid.

[illegible]

WJ7UFIJ7<5COL7009013M1609042<<<<<<<<<<<<<<

05 AGO. 2012 BOG

AMC820080611001E  
República de Colombia

15 JUL. 2012 BOG

AMC820080611001E

MIGRACION COLOMBIA  
Ministerio de Policía - Dirección

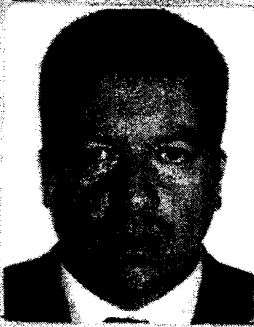
12 SET. 2012 BOG

AMC820080611001E  
República de Colombia

MIGRACION COLOMBIA  
Ministerio de Policía - Dirección

19 JUL. 2012 BOG

AMC820080611001E

| REPUBLICA DE COLOMBIA                                                              |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>PASAPORTE<br/>PASSPORT</b>                                                      | <small>TPO: TYPE</small><br>P                                                                                                           | <small>CCO: PAIS / CODE COUNTRY</small><br>COL                                                                                                                                                                                             | <small>PASAPORTE Nº / PASSPORT No.</small><br><br>CC 79534280 |
|  | <small>APellidos / SURNAME</small><br><b>TOVAR MATEUS</b>                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                                               |
|                                                                                    | <small>Nombres / GIVEN NAMES</small><br><b>CARLOS JULIO</b>                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                            |                                                               |
|                                                                                    | <small>FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH</small><br><b>1 SEP 1970 BOGOTÁ D.C.</b>                                   |                                                                                                                                                                                                                                            |                                                               |
|                                                                                    | <small>SEXO / SEX</small> <small>LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE</small><br><b>M BOGOTÁ CALLE 100 18 ENE 2011</b> |                                                                                                                                                                                                                                            |                                                               |
| <small>FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY</small><br><b>18 ENE 2021</b>         |                                                                                                                                         | <small>AUTORIDAD / AUTHORITY</small><br><div style="text-align: center;"> <br/> <b>KATIA M. GALLEGOS MEJÍA.</b><br/> <b>PASAPORTES CALLE 100</b> </div> |                                                               |

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170558317-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
SANCHEZ GORDON  
EDGAR EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
RIOBAMBA  
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SANCHEZ EDUARDO

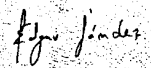
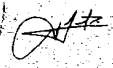
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GORDON TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-11-26

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

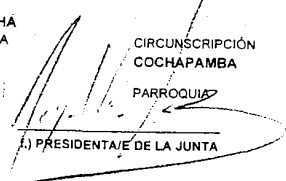
004 - 0221 1705583175  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
SANCHEZ GORDON EDGAR EDUARDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
COCHAPAMBA  
PARROQUIA

1  
5  
ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010283662-4



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ESPINOZA MORA  
JUAN JOSE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
GIL RAMIREZ DAVALOS  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA CAROLINA  
VIVAR CORDERO





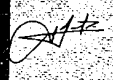
SUPERIOR ESTUDIANTE E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ESPINOZA JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MORA MARCIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2012-10-10

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-10-10

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



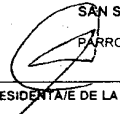
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNS

**018** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**018 - 0035** **0102836624**  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ESPINOZA MORA JUAN JOSE

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
SAN SEBASTIAN  
PARROQUIA 0  
ZONA

  
I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ORDONEZ UGALDE  
JAVIER EDUARDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY  
CUENCA  
SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO: **1979-12-24**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**  
**MONICA TATIANA  
ANDRADE CABRERA**

Nº **010250100-4**

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
DR. MEDICINA. CIRUGIA

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ORDONEZ EDUARDO FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**UGALDE NORA LUISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**CUENCA  
2012-07-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-07-25**

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000580059

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**025**

**025 - 0099**

**0102501004**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**ORDONEZ UGALDE JAVIER EDUARDO**

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN  
SAN BLAS  
PARRÓQUIA

ZONA

(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

Ciudadanía No: 010283596-4

VINTIMILLA RUILOVA INES CATALINA

AZUAY / CUENCA / EL VECINO

08 OCTUBRE 1969

0012 02812 F

AZUAY / CUENCA

1969

NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V2244

CASADO FALBO GUILLERMO JARAMILLO F.

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ESIUDIANTE

PROF. OCUP

JULIO GONZALO VINTIMILLA A

INES MARIA RUILOVA SANCHEZ

CUENCA 14/02/2003

REN 0124809

NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010283596-4 070 - 0176

VINTIMILLA RUILOVA INES CATALINA

AZUAY CUENCA

EL VECINO

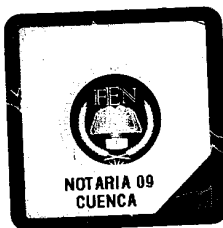
EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021

3755858 27/06/2014 9:04:26

IMP. IGM. 02

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
SE OTORGA ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA ..... COPIA CERTIFICADA QUE LA  
FIRMO Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACIÓN.



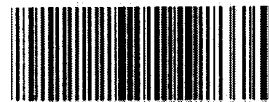
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

Doctor. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA  
EXTRACTO

| Escritura No.                                              | 2014-01-01-009-P007274                                                           | No. De Fojas.             | 33                 |              |               |                                              |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------|--------------|---------------|----------------------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO</b>                                     |                                                                                  |                           |                    |              |               |                                              |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES                                 |                                                                                  |                           |                    |              |               |                                              |
| <b>FECHA</b>                                               |                                                                                  |                           |                    |              |               |                                              |
| 2014-12-15 12:00:26                                        |                                                                                  |                           |                    |              |               |                                              |
| <b>OTORGANTES</b>                                          |                                                                                  |                           |                    |              |               |                                              |
| <b>OTORGADO POR</b>                                        |                                                                                  |                           |                    |              |               |                                              |
| Persona                                                    | Nombres/<br>Razón social                                                         | Documento<br>de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Nombre de la<br>persona que le<br>representa |
| Persona<br>Jurídica                                        | COMPAÑIA ZUROCO CIA.<br>LTDA.                                                    | RUC                       | 0190383989001      | Ecuatoriana  | Compareciente | JUAN DIEGO<br>VASQUEZ<br>SEGARRA             |
| Persona<br>Natural                                         | WALDO MAURICIO<br>WILLCHEZ<br>MONTESDEOCA                                        | Cédula de<br>Ciudadanía   | 0102896768         | Ecuatoriana  | Compareciente |                                              |
| Persona<br>Jurídica                                        | COMPAÑIA SELTIKA<br>SEGURIDAD<br>INFORMATICA Y<br>TECNOLOGIA DEL<br>ECUADOR S.A. | RUC                       | 1792180996001      | Ecuatoriana  | Compareciente | CARLOS JULIO<br>TOVAR<br>MATEUS              |
| Persona<br>Jurídica                                        | COMPAÑIA LOGIC<br>STUDIO S.A.                                                    | RUC                       | 179188459001       | Ecuatoriana  | Compareciente | EDGAR<br>EDUARDO<br>SANCHEZ<br>GORDON        |
| Persona<br>Natural                                         | JUAN JOSE ESPINOZA<br>MORA                                                       | Cédula de<br>Ciudadanía   | 0102836624         | Ecuatoriana  | Compareciente |                                              |
| Persona<br>Jurídica                                        | COMPAÑIA EDUARDO<br>ORDOÑEZ UGALDE Y<br>HERMANOS CIA. LTDA.                      | RUC                       | 0190370046001      | Ecuatoriana  | Compareciente | JAVIER<br>EDUARDO<br>ORDOÑEZ<br>UGALDE       |
| Persona<br>Natural                                         | INES CATALINA<br>VINTIMILLA RUILOVA                                              | Cédula de<br>Ciudadanía   | 0102835964         | Ecuatoriana  | Compareciente |                                              |
| <b>A FAVOR DE</b>                                          |                                                                                  |                           |                    |              |               |                                              |
| Persona                                                    | Nombres/<br>Razón social                                                         | Documento<br>de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Nombre de la persona<br>que le representa    |
| <b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b> |                                                                                  |                           |                    |              |               |                                              |
| <b>UBICACION</b>                                           |                                                                                  |                           |                    |              |               |                                              |
| PROVINCIA                                                  | CANTON                                                                           | PARROQUIA                 | DIRECCION          |              |               |                                              |
| AZUAY                                                      | CUENCA                                                                           |                           |                    |              |               |                                              |
| <b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>                         |                                                                                  |                           |                    |              |               |                                              |
| USD \$ 1000                                                |                                                                                  |                           |                    |              |               |                                              |

DOCTOR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA





2014-01-01-009-P007274



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 12875                       |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 15/01/2015                  |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 48                          |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                                                                | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0102835964     | VINTIMILLA<br>RUILOVA INES<br>CATALINA                                 | Cuenca              | ACCIONISTA               | Casado       |
| 1791884590001  | LOGIC STUDIO S.A.                                                      | Quito               | ACCIONISTA               | No Aplica    |
| 0190370046001  | EDUARDO<br>ORDÓÑEZ UGALDE<br>Y HERMANOS CIA.<br>LTDA.                  | Cuenca              | ACCIONISTA               | No Aplica    |
| 0102896768     | WILLCHEZ<br>MONTESDEOCA<br>WALDO MAURICIO                              | Cuenca              | ACCIONISTA               | Casado       |
| 1792180996001  | SELIKA<br>SEGURIDAD<br>INFORMATICA Y<br>TECNOLOGIA DEL<br>ECUADOR S.A. | Quito               | ACCIONISTA               | No Aplica    |
| 0102836624     | ESPINOZA MORA<br>JUAN JOSE                                             | Cuenca              | ACCIONISTA               | Casado       |
| 0190383989001  | ZUROCO CIA. LTDA.                                                      | Cuenca              | ACCIONISTA               | No Aplica    |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                        |                                  |
|----------------------------------------|----------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                | 15/12/2014                       |
| <b>NOTARÍA:</b>                        | NOTARIA NOVENA                   |
| <b>CANTÓN:</b>                         | CUENCA                           |



# Registro Mercantil de Cuenca



|                           |                                  |
|---------------------------|----------------------------------|
| PLAZO:                    | VEINTE AÑOS                      |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | HOLDING PAYPHONE PAYHOLDING C.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | CUENCA                           |

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

|                    |         |
|--------------------|---------|
| Capital            | Valor   |
| Capital Autorizado | 1500,00 |
| Capital            | 1000,00 |

#### 5. DATOS ADICIONALES:

|           |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL